



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Irigoyen N° 238 - Tel.: 4452640

RESISTENCIA, 25 ABR 2025
DICTAMEN N° 122

Ref.: E6-2025-11997-Ae. S/Proyecto de Resolución Autorizando al Ministerio de Salud Pública a tramitar la cancelación de factura de la firma LABORATORIO CHAQUEÑO S.A.

//- CALIA DE ESTADO

Al
MINISTERIO DE SALUD

VUELVA, el presente expediente que fue remitido con treinta y cinco (35) e-partes, excluida la presente, con anteproyecto de Resolución obrante a e-parte 26, por el cual en su Artículo 1° se autoriza a la Dirección de Administración a tramitar la cancelación de factura "B" N° 00002-00000564, a la firma Laboratorio Chaqueño S.A., por la suma total de pesos noventa y tres millones doscientos once mil cuatrocientos cincuenta y nueve (\$ 93.211.459,00), correspondiente a la provisión de productos médicos de diagnóstico durante el mes de octubre del año 2024, con destino a la Dirección de Laboratorios del Ministerio de Salud. Conforme con el Visto y Considerando de la presente, encuadrándose el trámite en el decreto 377/24 de Ratificación del convenio de Adquisición de Productos de Diagnóstico Reactivos e Insumos suscripto entre el Ministerio de Salud de la Provincia del Chaco y la firma Laboratorios Chaqueños S.A. En su Artículo 2°, se establece que la erogación que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará a la respectiva partida presupuestaria de este Ministerio, de la Jurisdicción 06 (fuente 10)- Rentas Generales. En su Artículo 3°, se apropia la factura del año 2024 al presente ejercicio.

Antecedentes:

A e-parte 2, obra Nota del presidente de Laboratorios Chaqueños S.A., Sr. Joaquín García al Ministro de Salud Pública de la Provincia del Chaco, elevando factura de LABORATORIOS CHAQUEÑOS S.A, correspondiente al período de OCTUBRE 2024 con fecha 31/10/2024; por el monto de Pesos noventa y tres millones doscientos once mil cuatrocientos cincuenta y nueve (\$ 93.211.459,00) y sus respectivas órdenes de entregas- Interno N° 10879 a 10946.

A e-parte 3, se agrega factura "B" N° 00002-00000564 por un importe de \$93.211.459,00; emitida por la firma Laboratorios Chaqueños S.A, orden de entrega y remitos.

A e-parte 12, se agrega DEC-2024-377-APP-CHACO, de ratificación de Convenio de Adquisición de Productos de Diagnóstico Reactivos e Insumos suscripto entre el Ministerio de Salud de la Provincia del Chaco y la firma Laboratorios Chaqueños SA. Asimismo se advierte que esta Fiscalía de Estado no tuvo intervención en la suscripción del mismo.

A e-parte 17, la Unidad de Planificación Sectorial del Ministerio de Salud Pública emite informe de factibilidad presupuestaria y, a e-parte 18, se incorpora comprobante de Reserva Interna.

A e-parte 25, obra intervención Unidad de Auditoría Interna del Ministerio, favorable a la continuidad del trámite.

A e-parte 26, se agrega anteproyecto de Resolución Ministerial.

A e-parte 28, obra intervención de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la jurisdicción, sin observaciones técnico - legales que realizar.

A e-parte 32, interviene la Contaduría General de la Provincia informando que no existen consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite.

A e-parte 33, obra intervención de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas manifestando que deberá tenerse en cuenta que las contrataciones adquiridas y planificadas deberán estar dentro de los lineamientos establecidos en la Ley de Presupuesto 3968-F correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

Análisis de la medida propiciada:

De los Considerandos de la medida, surge que:

Que, es iniciada por Laboratorios Chaqueños S.A., solicitando el pago correspondiente a la provisión de productos médicos de diagnóstico durante el mes de octubre

del año 2024, con destino a la Dirección de Laboratorios del Ministerio de Salud, por un monto total de \$93.211.459,00.

Que, obra factura "B" N° 00002-00000564 por un importe de \$93.211.459,00; emitida por la firma Laboratorios Chaqueños S.A, debidamente conformada por autoridad competente.

Que, debido a las obligaciones contraídas por la firma Laboratorios Chaqueños S.A., corresponde apropiar la factura del año 2024 al presente ejercicio vigente.

Que, obra Decreto N° 377/24 de Ratificación del Convenio de Adquisición de Productos de Diagnóstico Reactivos e Insumos suscripto entre el Ministerio de Salud de la Provincia del Chaco y la firma Laboratorios Chaqueños S.A.

Que, obra intervención la Subsecretaría de Coordinación Presupuestaria y Financiera.

Que, ha intervenido la Unidad de Planificación Sectorial, remitiendo informe que existe Factibilidad Presupuestaria para la presente medida.

Que, que ha intervenido la Unidad de Auditoría Interna.

Que, la medida se encuadra en las previsiones del Artículo N° 133 Inciso a) de la Ley N° 1092-A (antes Ley N° 4787) que dispone: "Se podrán efectuar en forma directa las contrataciones encuadrables en cualquiera de las tipificaciones que se consignan a continuación: a) Las operaciones de cualquier tipo con organismos o dependencias del Sector Público de la provincia del Chaco o de otras provincias, del Sector Público Nacional o de las municipalidades, o con empresas estatales o mixtas nacionales, provinciales o municipales;..."

Por su parte, Laboratorios Chaqueños S.A., es una empresa con capital estatal provincial mayoritario en los términos de la Ley 1546- D (antes Ley N° 5911).

Cabe mencionar asimismo que la Ley N° 2224-G (Antes Ley 7433), creó el Programa Provincial de Producción Pública de Medicamentos, con la finalidad de impulsar la elaboración de medicamentos, materias primas para la producción de medicamentos, vacunas y productos médicos destinados al abastecimiento de la demanda del sistema de salud de la Provincia del Chaco. Conforme el artículo 2° de la citada ley, Laboratorios Chaqueños SA, sociedad anónima con participación estatal mayoritaria, sería la empresa encargada de la fabricación y comercialización de los medicamentos, materias primas para la producción de medicamentos, vacunas y productos médicos definidos en el Programa. Por su parte, expresamente el Artículo 6° establece: "Preferencia local. Al momento en que Laboratorios Chaqueños SA, disponga de las líneas de productos impulsadas por el Programa, las instituciones estatales que integran el sistema de salud pública de la Provincia, así como el Ministerio de Salud Pública, y el Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP), deberán priorizar, a igualdad de otras condiciones, la adquisición de los productos elaborados por la empresa, quedando autorizados a la adquisición de los mismos mediante procedimientos de compra directa".

Conclusión:

Analizadas las constancias de la presente actuación electrónica, contando con la intervención de los organismos de control pertinentes, se entiende procedente el trámite en un todo conforme el convenio marco celebrado ratificado por Decreto N° 377/24 y demás plexo normativo aplicable al particular.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
C.P. CHACO N° 41.757 T° XI
M. FEDERAL T° 08 P° 793
D.N.I. 26.000.112